

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20834** ORDEN de 19 de septiembre de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 12 plazas de Asesor de Formación Permanente de los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional, en régimen de Comisión de Servicios.

La creación de los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional, que fue regulada por Orden de 25 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), permite establecer una red de centros específicos que se prefiguran, al mismo tiempo, como estructuras estables de formación inicial y actualización permanente para el profesorado implicado en la impartición de los ciclos formativos de grado medio y superior en que se concretan las nuevas enseñanzas de Formación Profesional y como lugar para el desarrollo y difusión de las actividades de innovación e investigación curricular de la Formación Profesional específica.

Por otra parte, y tomando en consideración la naturaleza de las funciones y tareas que estos centros han de desarrollar, que se encuentran ampliamente descritas en la citada Orden, parece necesario que las asesorías de formación permanente correspondientes sean ocupadas por docentes con un elevado nivel de cualificación. Sólo así será posible que la figura del Asesor adquiera el prestigio y la autoridad profesional que demanda el desempeño de las tareas que se le encomiendan. Parece evidente que para alcanzar este objetivo es necesario, en primer lugar, establecer unos criterios y articular un procedimiento de acceso que, con las debidas garantías de rigor y objetividad, permitan seleccionar a los docentes con un mayor nivel de cualificación, y, en segundo lugar, que las asesorías constituyan unos puestos de desempeño profesional atractivos, con perspectivas de futuro y con unas condiciones mínimas de continuidad y estabilidad. A este fin, con fecha 24 de febrero de 1994, se firmó un acuerdo con algunas organizaciones sindicales representativas del sector de la enseñanza pública, referido a las redes de centros de Profesores y de centros de recursos, que se cita en el preámbulo de la Orden de 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), en el que, entre otros aspectos, se estableció la situación administrativa de los Profesores que ocupen plazas de Asesores de Formación Permanente, en los siguientes términos: Selección mediante convocatoria de concurso de méritos, permanencia en situación de comisión de servicios durante el primer año escolar en que se realice el curso de formación que, de obtener evaluación positiva, se renovará para los dos cursos siguientes; a continuación un período de cuatro años de duración que se ampliará a otros cuatro, una vez superada la evaluación correspondiente, durante los que dichos Profesores serán adscritos al centro de Profesores o centro de recursos, con pérdida de su puesto docente, aunque se tendrá en consideración a efectos del concurso de traslados; finalizados estos períodos, los Profesores deberán ocupar un puesto docente durante dos años, como mínimo, antes de poder volver a una plaza de Asesor de Formación Permanente.

Creados los dos primeros Centros de Formación, Innovación y Desarrollo por Orden de 16 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede convocar el concurso de méritos para ocupar plazas de Asesores de Formación Permanente en los citados centros, dando así cumplimiento al artículo cuarto de la citada Orden de 16 de junio de 1994.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, dispongo anunciar la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de

los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo denominados CFID de Mecánica Industrial (Gijón-Cabueñes, Asturias) y CFID de Administración, Informática de Gestión y Comercio y «Marketing» (Madrid-centro), mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

#### Candidatos

Primera.—Podrán solicitar las 12 plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden los funcionarios docentes de carrera que reúnan las condiciones establecidas en las bases segunda y octava de esta convocatoria y pertenezcan a los Cuerpos de Profesores de Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

#### Condiciones

Segunda.—Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Encontrarse en situación de servicio activo en los Cuerpos correspondientes a la plaza a la que se concursa.
2. Contar con un mínimo de tres años de experiencia docente como funcionario de carrera.
3. Acreditar lo establecido en alguno de los siguientes apartados, en función de la asesoría a la que se opte:

a) Haber impartido, durante un mínimo de dos cursos, áreas o materias del perfil complementario de la asesoría (enseñanzas experimentales de F.P.) y acreditar los conocimientos y dominios a que hace referencia dicho perfil complementario.

b) Haber impartido, durante un mínimo de tres cursos, materias del perfil básico cuando no existiera acreditación sobre el perfil complementario.

4. Estar destinado, con carácter definitivo o provisional, en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero, para el curso 1994-95. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base décima de la presente convocatoria.

#### Solicitudes y documentación

Tercera.—Los Profesores aspirantes a las asesorías que se convocan entregarán su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta Orden, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a la plaza que se solicita, bien a través del registro general de dicha Dirección Provincial o mediante cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Cuarta.—1. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por el centro docente o por la Dirección Provincial correspondiente, cerrada a 30 de septiembre de 1994.

b) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el punto 3 de la base segunda, así como de los que justifiquen los méritos alegados por el interesado relacionados con la asesoría a la que concursa, tomando como elemento regulador el baremo de puntuación que figura en el anexo III.

c) Proyecto de trabajo como asesor de formación permanente, con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio y de acuer-

do con la estructura que se establece en la base quinta. Este proyecto se tendrá en cuenta, exclusivamente, a efectos de la valoración de la fase B del baremo de puntuación.

d) Relación numerada, fechada y firmada, de los documentos presentados, siguiendo el orden que aparece en el baremo del citado anexo III.

2. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—1. En el proyecto de trabajo el candidato expondrá su punto de vista sobre los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional, tanto dentro del marco general de la formación permanente del profesorado como de la función específica que corresponde al ámbito de una familia profesional, referido especialmente al ámbito de actuación concreta y de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Análisis del ámbito geográfico. Características generales. Niveles educativos. Centros escolares. Implantación de la LOGSE. Títulos de Formación Profesional e implantación de los ciclos formativos de grado medio y superior de la Formación Profesional específica. Referencias al sistema productivo.

b) Los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional. Las funciones y tareas del asesor como miembro del equipo pedagógico, en relación con las funciones del CFID (ver Orden de 25 de marzo de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo).

c) Las funciones de los centros: Planificación y desarrollo de la formación inicial y permanente; apoyo a la innovación y desarrollo curricular (implantación de la Formación Profesional específica-LOGSE); apoyo a la red de centros ordinarios como centros de recursos.

d) La contextualización de la propuesta: Líneas de actuación en el ámbito del CFID concreto al que se opta.

2. Para facilitar la elaboración de dicho proyecto, las Direcciones Provinciales pondrán a disposición de los candidatos las normas legales reguladoras de este tipo de centros y documentación complementaria.

#### *Plazo de presentación*

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### *Selección*

Séptima.—La selección de los candidatos se realizará por una comisión, constituida en cada provincia, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director provincial del Departamento o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios docentes designados por el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa; el Vicepresidente de la Comisión Provincial de Formación Profesional Reglada o persona en quien delegue; el Director del Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional ubicado en esa provincia.

Secretario: El Secretario general de la Dirección Provincial.

A la Comisión se incorporarán como observadores los representantes de las organizaciones sindicales representativas del sector de la enseñanza pública.

En la Dirección Provincial de Madrid podrán establecerse comisiones por cada una de las Subdirecciones Territoriales, manteniendo la composición regulada con carácter general.

Octava.—1. La comisión seleccionadora adjudicará cada una de las asesorías convocadas teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo III, siendo preciso obtener un mínimo de 1,5 puntos en el apartado 1, así como un mínimo total de 4 puntos en la fase A. La entrevista para la valoración del proyecto de trabajo presentado, a la que accederán únicamente quienes hubieran obtenido los mínimos establecidos con anterioridad, versará sobre los diferentes apartados especificados en la base quinta de esta convocatoria.

b) Las plazas serán adjudicadas dentro de cada asesoría siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas por los candidatos.

2. Si se produjera algún empate, para dirimirlo se acudiría, sucesivamente, a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación total obtenida en el apartado 2 del baremo.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase B.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo.

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado 4.

e) Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.

3. Del proceso de selección, que deberá llevarse a efecto durante los quince días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se redactará el acta correspondiente, según anexo IV, y se dará publicidad a la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a la misma. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en la convocatoria. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la propuesta de lista definitiva en el plazo de cinco días hábiles.

#### *Propuesta de seleccionados*

Novena.—Dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la propuesta de la lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Formación Profesional Reglada, calle Argumosa, 43, 28012 Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V, así como las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados, según anexo V, a fin de que esta Dirección General remita a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Décima.—1. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La comisión de servicios al profesorado seleccionado tendrá una duración de un curso escolar, prorrogable por otros dos una vez efectuada la evaluación de los objetivos del «Programa de Trabajo» desarrollado durante el primer año.

2. En el caso de que un Profesor fuera seleccionado, simultáneamente, en otras convocatorias distintas a ésta, la Dirección General de Personal y Servicios le adjudicará la plaza que más convenga según las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

3. Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso podrán proveerse, asimismo, en régimen de comisión de servicios por un año. Las propuestas para la adjudicación de dichas plazas deberá recaer sobre Profesores que reúnan las condiciones de carácter general establecidas para participar en la convocatoria y las específicas relativas a la asesoría para la que son propuestos y serán formuladas, según anexo VI, por la Dirección Provincial, quien con el informe correspondiente las elevará a la Dirección General de Personal y Servicios a través de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Formación Profesional Reglada.

#### *Horario y funciones*

Undécima.—Los Profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo, en sesiones de mañana y/o tarde, de acuerdo con el horario y calendario propuestos por el CFID correspondiente y aprobados por la Dirección Provincial según los criterios que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa establezca. El horario será de treinta y siete horas y media a la semana, que, dadas las características de la actividad desarrollada en los mismos, se distribuirá en treinta horas de permanencia y dedicación directa al CFID, y las restantes, contabilizadas en cómputo anual, a otras tareas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Duodécima.—Los Profesores que obtengan plaza se integrarán en el equipo pedagógico del Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional correspondiente y realizarán las funciones propias de los asesores de formación permanente. Entre otras:

a) Participar en la elaboración y ejecución del Programa de Trabajo del CFID de que se trate, en cuanto requiere su diseño y desarrollo (dirección, coordinación, ponencias, impartición de formación, gestión de recursos, etc.).

c) Apoyar dentro de las actuaciones recogidas en el programa de trabajo del CFID, a los centros docentes de su ámbito.

d) Participar en todos aquellos programas y tareas que establezca la Subdirección General de Formación Profesional Reglada y especialmente en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor o en la de otros asesores.

#### Renuncias

Decimotercera.—Una vez formulada la propuesta definitiva de resolución del concurso, no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponde a la Dirección General de Personal y Servicios, previos informes de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Formación Profesional Reglada y Dirección Provincial correspondiente.

#### Revocación de comisiones de servicios

Decimocuarta.—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corres-

ponderá a la Dirección Provincial del Departamento que, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (Subdirección General de Formación Profesional Reglada) para su aprobación y trámite. La comisión de servicios también podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo plaza o cuando desaparezca la necesidad de ésta.

#### Recursos y retirada de documentos

Decimoquinta.—Una vez publicada la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados que no hubieran interpuesto recurso contencioso-administrativo, o sus representantes legales, podrán solicitar la devolución de la documentación aportada en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, durante el tercer mes siguiente a dicha fecha. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncia a su recuperación, perdiendo todo el derecho sobre la misma.

Decimosexta.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

### ANEXO I

Relación de plazas de asesorías de formación permanente en los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo que se especifican

Provincia	Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la F.P.	Plazas de asesoría convocadas			Total
		Código	Perfil básico	Perfil complementario	
Asturias	Gijón-Cabuñes. CFID de mecánica industrial.	CFID-01.001	Profesores de Tecnología de Metal o de Prácticas de Metal/Tecnología de Electricidad-Electrónica o Prácticas de Electricidad-Electrónica.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3; conocimientos y dominio de robótica/automática; lógica cableada y programada, neumohidráulica; fabricación flexible, CIM.	1
		CFID-01.002	Profesores de Tecnología de Metal o de Prácticas de Metal.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N3; conocimientos y dominio de gestión de la calidad: Organización y planificación; metrología y ensayos; herramientas de análisis y decisión.	1
		CFID-01.003 CFID-01.004	Profesores de Tecnología de Metal o de Prácticas de Metal.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3 de la familia profesional; conocimientos y dominio de máquinas herramientas, mecanizado convencional, control numérico, fabricación flexible, CIM.	2
		CFID-01.005	Profesores de Tecnología de Metal o de Prácticas de Metal/Tecnología de Delineación o Prácticas de Delineación/Dibujo.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3 de la familia profesional; conocimientos y dominio en elementos de máquinas: Cálculos, desarrollo de proyectos, sistemas de CAD: Aplicaciones CAD-CAM.	1
		CFID-01.006	Profesores de Tecnología de Metal o de Prácticas de Metal.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3 de la familia profesional; conocimientos y dominio de materiales, metalurgia de la soldadura, soldadura manual y semiautomática, automatización de la soldadura. Fabricación soldada y de construcciones metálicas, control de soldadura.	1
		Total Asturias .....			

Provincia	Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de la F.P.	Plazas de asesoría convocadas			Total
		Código	Perfil básico	Perfil complementario	
Madrid-centro	Madrid. CFID de administración, informática de gestión y comercio y marketing.	CFID-02.001 CFID-02.002 CFID-02.003	Profesores de Tecnología Administrativa o de Prácticas Administrativas.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3 de administración y gestión; conocimientos y dominio sobre técnicas de simulación y juegos de empresas, técnicas y procesos de gestión empresarial, aplicaciones informáticas utilizadas en las empresas.	3
		CFID-02.004	Profesores de Tecnología Administrativa o de Prácticas Administrativas.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3 de comercio y marketing; conocimientos sobre técnicas y procesos de comercio exterior, contabilidad y finanzas. Transportes nacional-internacionales.	1
		CFID-02.005 CFID-02.006	Profesores de Tecnología Informática o de Prácticas de Informática de Gestión.	Experiencia idónea en áreas de módulos profesionales experimentales de N2 y N3 de informática de gestión y aplicaciones informáticas; conocimientos y dominio de desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas utilizadas en la contabilidad y gestión comercial de empresas; redes locales y comunicaciones.	2
		Total Madrid-centro.....			

## ANEXO II

## Modelo de instancia

## Plazas de asesor de formación permanente CFID

Apellidos	Nombre

**SOLICITA:** Le sea concedida una plaza de asesor de formación permanente para alguna de las siguientes asesorías, según el orden de preferencia que se indica a continuación:

Para Profesorado de los Cuerpos de E.S. y P.T.F.P.			
Número de orden	Centro de Formación, Innovación y Desarrollo de .....	Localidad	Código asesoría (1)

(1) Indique código según anexo I.

## 1. DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo: ..... Número de Registro de Personal: ..... Materia/Especialidad docente: .....  
 Centro docente de destino: .....  
 Dirección del centro: ..... Teléfono: (.....)  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

## 2. DATOS PERSONALES:

Documento nacional de identidad ..... Número de identificación fiscal ..... Teléfono particular: (...) .....  
 Domicilio particular: .....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

## 3. Si tiene concedida comisión de servicios, para el curso 94-95, indique cuál y si se ha aceptado su renuncia:

.....  
 ....., a ..... de ..... de 1994  
 (firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL M.E.C. EN .....

## ANEXO III

## Baremo de puntuación

Méritos	Puntuación parcial	Total puntos máximo
<b>Fase A: Méritos</b>		
<b>1. Méritos relacionados con la asesoría a la que opta y con la formación del profesorado en materias específicas de los perfiles básico y, en su caso, complementario:</b> 1.1 Participación como asistente en actividades de formación permanente (cursos, seminarios, grupos de trabajo, etc.) ..... 1.2 Responsabilidad en actividades de formación: – Dirección y coordinación de cursos y seminarios. Tutoría de actividades de formación inicial o permanente del profesorado (en función de la duración de la actividad) ..... – Actuación como ponente ..... 1.3 Publicaciones con ISBN o ISSN ..... 1.4 Proyectos de innovación/investigación seleccionados en convocatorias públicas y/o colaboración en GTP, grupos de elaboración de desarrollos curriculares, etc. .... 1.5 Experiencia docente en módulos profesionales experimentales, relacionados con el perfil complementario.	0,05 por cada 20 horas  hasta 0,5 por cada actividad hasta 0,05 por cada ponencia  máximo 0,25 por publicación  máximo 0,25 por proyecto y curso  0,1 por curso académico	1,5 1    0,75 1,25  0,5
Puntuación total máxima del apartado 1 .....		5
<b>2. Méritos derivados de la experiencia en instituciones vinculadas a formación permanente del profesorado de Formación Profesional (años de experiencia):</b> – Profesor de apoyo o asesor de Centros de Profesores ..... – Puestos de la Administración educativa con responsabilidad en la reforma de la F.P. y la formación del profesorado de F.P. Específica .....	0,5 por cada curso  0,5 por cada curso	
Puntuación total máxima del apartado 2 .....		2
<b>3. Antigüedad como funcionario de carrera. Por cada año a partir del tercero exigido como requisito general</b> .....	0,25	
Puntuación total máxima del apartado 3 .....		1,5
<b>4. Otros méritos:</b> 4.1 Titulaciones universitarias distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca ..... 4.2 Participación en órganos de gobierno y de coordinación docente: – Unipersonales: Miembro del equipo directivo de centros escolares, de centros de Profesores ..... – Colegiados: Consejero de los citados centros ..... – Jefe de Seminario o Departamento o Coordinador de módulos profesionales experimentales/ciclos formativos .....	Hasta 0,25 por cada una  0,2 por cada curso 0,1 por cada curso  0,1 por cada curso	0,5 1

Méritos	Puntuación parcial	Total puntos máximo
Puntuación total máxima del apartado 4 .....		1,5
<i>Fase B: Proyecto</i>		
Proyecto valorado mediante entrevista .....		5

Nota: Para pasar a la fase B los concursantes deberán alcanzar un mínimo de 1,5 puntos en el apartado 1, así como un mínimo total de 4 puntos en la fase A.

#### ANEXO IV

#### Acta de selección de Asesores de formación permanente de los Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional

En ....., a ..... de ..... de 1994, siendo las ..... horas, se reúne la comisión que se detalla al margen para proceder a la selección de los aspirantes a plazas de Asesor de formación permanente, convocadas por Orden de ..... de ..... de 1994.

Presidente:

—

Vocales:

—

—

—

—

Secretario:

—

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan ordenados de mayor a menor puntuación obtenida según baremo:

Número de orden	Apellidos y nombre	Cuerpo	Puntuaciones obtenidas					CFID de ..... (localidad)	Asesoría código	
			Fase A				Fase B			Total
			1	2	3	4				

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones, la Comisión propone como seleccionados a los siguientes Profesores:

Plaza adjudicada		Cuerpo	Apellidos y nombre. Centro de destino	Número de Registro de Personal	Total puntuación
CFID (localidad)	Asesoría (Código)				

Incidencias: .....

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico en ....., a ..... de ..... de 1994.

Visto bueno,  
el Director provincial Presidente

Vocales:

El Secretario

(Sello)

**ANEXO V**

Propuesta de nombramiento de Asesores de formación permanente en comisión de servicios durante el curso 1994/1995 (1), según lo establecido en la base octava de la Orden de ..... de ..... de 1994, a los Profesores de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que a continuación se relacionan:

CFID de ..... (Localidad)	Asesoría código	Apellidos y nombre	DNI	NRP	Destino docente de procedencia		
					Centro	Materia o especialidad docente	Cuerpo (2)

(1): El periodo de la Comisión de servicios será del 1 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1995.

(2): PES = Profesores de Enseñanza Secundaria; TFP = Profesores Técnicos de Formación Profesional.

....., a ..... de ..... de 1994.

El Director provincial,

(Sello)

Firmado: .....

**ANEXO VI**

Propuesta para cubrir plazas vacantes de Asesores de formación permanente, en Comisión de servicios durante el curso 1994/1995 (1), de conformidad con lo establecido en la base décima, punto 3, de la Orden de ..... de ..... de 1994, a los Profesores de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que a continuación se relacionan:

CFID de ..... (Localidad)	Asesoría código	Apellidos y nombre	DNI	NRP	Destino docente de procedencia		
					Centro	Materia o especialidad docente	Cuerpo (2)

(1): El periodo de la Comisión de servicios será del 1 de octubre de 1994 al 30 de septiembre de 1995.

(2): PES = Profesores de Enseñanza Secundaria; TFP = Profesores Técnicos de Formación Profesional.

....., a ..... de ..... de 1994.

El Director provincial,

(Sello)

Firmado: .....